

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. **NOHICA MARIEL CUIDA**  
 Directora de Entero Administrativo  
 Subsecretaría de Personal y Política RRHH

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

LA PLATA, - 8 JUL 2015



**VISTO** el expediente N° 2320-94/15 mediante el cual se propicia la implementación de la aplicación informática "Recibos de Haberes Digital" en el ámbito de los ministerios de Economía, de Trabajo, de Seguridad, de Desarrollo Social, de Gobierno, de la Producción, Ciencia y Tecnología, de Asuntos Agrarios, en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, en la Dirección General de Cultura y Educación, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en la Tesorería General de la Provincia, en el Instituto Previsión Social, en la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, en la Universidad Provincial del Sudoeste, en el Instituto de Obra Médico Asistencial y en la Secretaría de Niñez y Adolescencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/12 se creó la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos determinándose entre sus acciones la de promover la aplicación de instrumentos y herramientas innovadoras en la mejora continua en la gestión de recursos humanos, entre otras;

Que a través del Decreto N° 721/13 se estableció que el portal [www.rrhh.gba.gov.ar](http://www.rrhh.gba.gov.ar), será el sitio para todas las comunicaciones e interacción entre los agentes de la Administración Pública Provincial, incluyendo todos los regímenes estatutarios y escalafonarios;

Que la publicación de la liquidación de haberes de los agentes a través del portal [www.rrhh.gba.gov.ar](http://www.rrhh.gba.gov.ar) facilitaría el acceso a los mismos de manera remota, reduciendo costos materiales, preservando el medio ambiente y aumentando la productividad y eficiencia del gasto público;

Que la herramienta informática "Recibo de Haberes Digital" a adoptarse deberá cumplir con los protocolos y estándares tecnológicos que garanticen la seguridad, autenticidad, autoría, integridad e inalterabilidad, resguardo y recuperabilidad de los recibos

*[Large handwritten signature on the left side of the page]*

*[Multiple handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

entitidos bajo esta modalidad, todo ello a fin de garantizar su validez probatoria, veracidad de sus enunciaci3nes, intangibilidad de la remuneraci3n y contralor de su pago;

Que asimismo, el intercambio electr3nico recíproco efectuado a trav3s del portal [www.rh.gov.ar](http://www.rh.gov.ar) tendr3 el car3cter de notificaci3n fehaciente;

Que han tomado intervenci3n Asesoría General de Gobierno, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Honorable Tribunal de Cuentas, la Direcci3n Provincial de Sistemas de Informaci3n y Tecnologías de la Secretaría General de la Gobernaci3n y Fiscalia de Estado;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constituci3n de la Provincia, las Leyes N° 6982, N° 8587, N° 11465, N° 13757, N° 13766 y N° 13767, el Decreto-Ley N° 7385/68 y los Decretos N° 1170/92, N° 99/93, N° 11/11 y N° 658/12;

Por ello,

LA MINISTRA DE ECONOMÍA, EL MINISTRO DE TRABAJO, EL MINISTRO DE SEGURIDAD, EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL, LA MINISTRA DE GOBIERNO, EL MINISTRO DE LA PRODUCCI3N, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACI3N DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACI3N, EL PRESIDENTE DE LA COMISI3N DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, EL SECRETARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y EL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVEN

*[Handwritten signature]*  
Cra. MONICA MARIEL CUDA  
Directora de Enlace Administrativo  
Departamento de Personal y Política RRHH

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



**ARTÍCULO 1º.** Aprobar e implementar en el ámbito del Ministerio de Economía, del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Seguridad, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, del Ministerio de Asuntos Agrarios, de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Cultura y Educación, de la Comisión de Investigaciones Científicas, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, de la Tesorería General de la Provincia, del Instituto de Previsión Social, de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, de la Universidad Provincial del Sudoeste, del Instituto de Obra Médico Asistencial y de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, la aplicación informática "Recibos de Haberes Digital" para la publicación a través del portal [www.rrhh.gba.gov.ar](http://www.rrhh.gba.gov.ar), de los recibos de haberes de los agentes que revistan en los planteles de las citadas jurisdicciones en sustitución del procedimiento de emisión y distribución en soporte papel de los mismos.

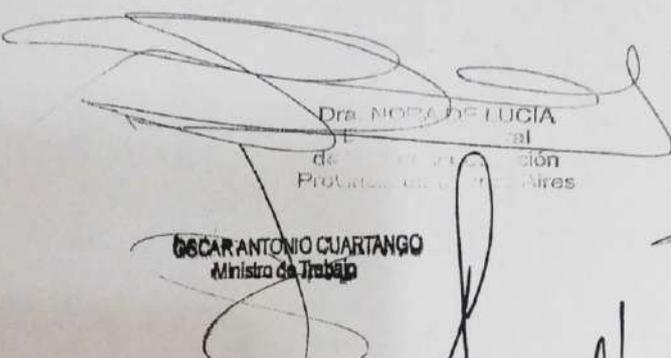
**ARTÍCULO 2º.** Establecer que la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos, determinará conforme sus procedimientos, el formato y características de los recibos de haberes digitales a emitirse conforme protocolos y estándares necesarios que garanticen la seguridad, autenticidad, autoría, integridad e inalterabilidad de los comprobantes emitidos. Tomará como base de información la contenida en SIAPE, o la presentada mensualmente en el marco de la Resolución N° 7/14 de la Secretaría de Personal y Política de Recursos Humanos.

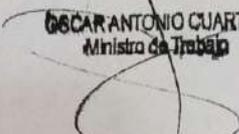
Adicionalmente, cada dependencia proveerá su Logotipo el cual será utilizado como encabezado del recibo de haberes digital. El mismo, será remitido en forma virtual en formato PNG o JPG, en un mínimo de 500x500 píxeles, a la casilla [sistemas.siape@gmail.com](mailto:sistemas.siape@gmail.com), por única vez, y deberá ser actualizado por la misma vía si se

*[Handwritten signatures and initials]*  
505

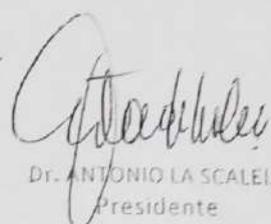
generan modificaciones.

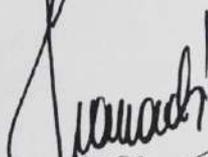
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

  
Dra. NOCA DE LUCIA  
Ministra de Educación  
Provincia de Buenos Aires

  
OSCAR ANTONIO CUARTANGO  
Ministro de Trabajo

  
LUCIANO DI GRESIA  
Secretario de Personal y  
Políticas de Recursos Humanos

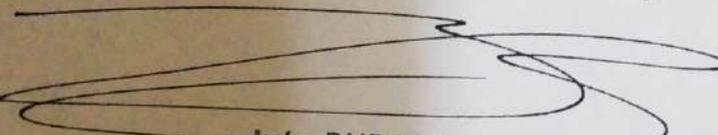
  
Dr. ANTONIO LA SCALEIA  
Presidente  
IOMA

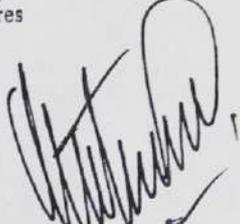
  
Alejandro S. Granados  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

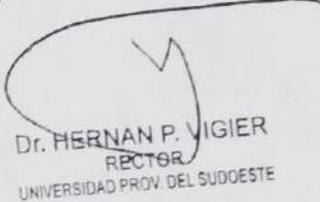
  
Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Gobierno  
Pcia. de Buenos Aires

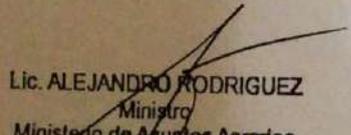
  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

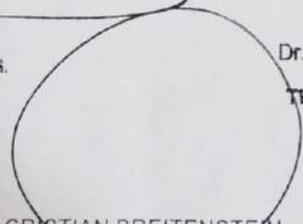
  
Dr. PABLO GABRIEL NAVARRO  
Secretario de Niñez y Adolescencia

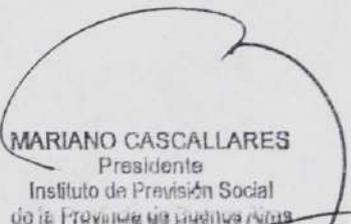
  
Iván BUDASSI  
Director Ejecutivo  
Agencia de Recaudación de la Pcia. de Bs. As.

  
Dr. AMILCAR ZUFRIATEGUI  
LIC. EN ADMINISTRACION  
TESORERO GENERAL DE LA  
PROVINCIA

  
Dr. HERNAN P. VIGIER  
RECTOR  
UNIVERSIDAD PROV. DEL SUDOESTE

  
Lic. ALEJANDRO RODRIGUEZ  
Ministro  
Ministerio de Asuntos Agrarios  
Provincia de Buenos Aires

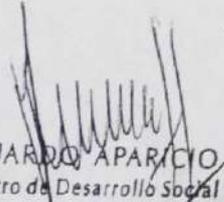
  
CRISTIAN BREITENSTEIN  
Ministro de la Producción,  
Ciencia y Tecnología  
Provincia de Buenos Aires

  
MARIANO CASCALLARES  
Presidente  
Instituto de Previsión Social  
de la Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN DE LA MINISTRA DE ECONOMÍA N°

  
INGRID CECILIA RODRIGUEZ  
Presidenta  
Comisión de Investigaciones Científicas  
de la Provincia de Buenos Aires

  
JORGE NORBERTO RODRIGUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Lenguaje y Cultura

  
EDUARDO APARICIO  
Ministro de Desarrollo Social

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO ADMINISTRATIVO  
Provincia de Buenos Aires

7

BUENOS AIRES PROVINCIA

BA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE TRABAJO N°
- RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE SEGURIDAD N°
- RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL N°
- RESOLUCIÓN DE LA MINISTRA DE GOBIERNO N°
- RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N°
- RESOLUCIÓN DEL MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS N°
- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
- RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N°
- RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS N°
- RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS N°
- RESOLUCIÓN DEL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA N°
- RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL N°
- RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL N°
- RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE N°
- RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL N°
- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°
- RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE PERSONAL Y POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS N°



*[Large handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*